B O P
Ciudad Real

Número 96

jueves, 19 de mayo de 2022

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO
Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2021.....3679
ARGAMASILLA DE ALBA
Exposición al público de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2021.....3680
ARGAMASILLA DE CALATRAVA
Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.....3681
BOLAÑOS DE CALATRAVA
Bases de convocatorias de procesos selectivos para ampliación de bolsas de trabajo temporal de Socorristas, Monitores de Natación e Hidroterapia y Conserjes-Porteros, para instalaciones municipales.....3682
CABEZARADOS
Exposición al público del padrón fiscal del impuesto vehículos de tracción mecánica 2022.....3683
CIUDAD REAL
Convocatoria de subvenciones a entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en consonancia con las líneas estratégicas del Plan Local de Inclusión Social 2022.....3684
DAIMIEL
Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 20 de mayo de 2022.....3686
LA SOLANA
Lista provisional de admitidos y excluidos y Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de una plaza por promoción interna, concurso-oposición, de Jefe de Pintura.....3687
Lista provisional de admitidos y excluidos y Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de una plaza por promoción interna, concurso-oposición, de Jefe de Personal de Obras y Planes de Empleo.....3688
MORAL DE CALATRAVA
Exposición al público del padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales primer trimestre de 2022.....3689

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 1 de 23

RUIDERA
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2022 mediante crédito extraordinario del presupuesto municipal para 2022.....3690
Oferta de Empleo Público de 2022 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.....3691
SANTA CRUZ DE MUDELA
Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.....3692
TOMELLOSO
Notificación requerimiento previo embargo de bienes en relación al cargo. Concepto adeudado: Infracción urbanística 2/2021 y otro.....3693
TORRALBA DE CALATRAVA
Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.....3694
TORRE DE JUAN ABAD
Acuerdo de imposición y ordenación del precio público por uso de gimnasio municipal.3696

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA
ALCOLEA DE CALATRAVA
Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el año 2022.....3699

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 2 de 23

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas.

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local cumpliendo el cometido que le incumbe según el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, ha examinado la documentación que constituye la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2021, emitiendo sobre la misma el siguiente:

Informe.

La cuenta general citada está integrada por la de esta entidad local, no existiendo organismos autónomos dependientes, ni sociedades mercantiles de capital integrante propiedad de la misma.

La cuenta general comprende los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 del Texto Refundido de la LRHL, y la sección 1ª del capítulo II, del título IV de la Instrucción de Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013 (BOE de 3 de octubre de 2013).

Se acompañan los justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la regla 48 de la mencionada instrucción de contabilidad formada conforme a lo regulado en aquella instrucción.

En base a todo ello se informa que la referida cuenta general que ha sido formada por la Intervención General de esta entidad, cumple con los requisitos exigidos por la Legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212 de la LRHL.

En Almodóvar del Campo, a 17 de mayo de 2022.- El Presidente de la Comisión, José Lozano García.

Anuncio número 1446

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 3 de 23

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Cuenta general del presupuesto del ejercicio 2021.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://www.argamasilladealba.es.

Argamasilla de Alba, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1447

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 4 de 23

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://argamasilladecalatrava.sedelectronica.es].

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1448

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 5 de 23

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Con fecha 11 de mayo de 2022 se han publicado en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, www.bolanosdecalatrava.es las bases que han de regir las diferentes convocatorias de los procesos selectivos para la ampliación de las bolsas de trabajo temporal de Socorristas, Monitores de Natación e Hidroterapia y de Conserjes-Porteros, para las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

En Bolaños de Calatrava, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1449

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 6 de 23

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARADOS

ANUNCIO

Padrones fiscales 2022.

Impuesto vehículos de tracción mecánica.

Aprobado el padrón de contribuyentes de los tributos reseñados, correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria, artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Contra las liquidaciones contenidas en dichos padrones, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo y potestativo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición al público, dirigido a la Alcaldía, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ciudad Real, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el periodo de exposición, se iniciará el periodo de cobro en voluntaria.

Cabezarados, 17 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, Raquel Fernández Ureña.

Anuncio número 1450

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 7 de 23

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 627588.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627588)

Primero. Beneficiario.

Podrán acogerse a las subvenciones las asociaciones, entidades y organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales en Ciudad Real y que reúnan los siguientes requisitos:

a.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de entidades de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el Registro Ciudadano del Ayuntamiento de Ciudad Real en el momento de presentar la solicitud.

b.- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades relacionadas con el ámbito de servicios sociales.

c.- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia y capacidad operativa necesaria para ello, debiendo presentar, al efecto, una memoria de sus actividades.

d.- Disponer de domicilio social y/o delegación permanente en el municipio de Ciudad Real, dotada de personal permanente de la entidad, ya sea contratado o voluntario.

e.- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ciudad Real, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f.- No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

g.- No podrán recibir subvención con cargo a la presente Convocatoria aquellas Entidades que habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria correspondiente.

h.- No perseguir fines de lucro y no depender económicamente o institucionalmente de entidades de lucro.

Segundo. Objeto.

El Objeto de la presente convocatoria es potenciar los proyectos de las entidades sociales si ánimo de lucro, que desarrollen actividades en consonancia con las líneas estratégicas del Plan Local de Inclusión Social, de la ciudad (con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022).

Tercero. Bases reguladoras.

El texto regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado en Sesión Plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicadas en el B.O.P de Ciudad Real nº 120 de 25 junio de 2021.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 8 de 23

Cuarto. Cuantía.

A la presente Convocatoria se asignará la cantidad de 172.203 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48003, "Subvenciones Proyectos de Acción Social", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2022.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real

Las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañarlas, serán presentadas por vía telemática en el siguiente enlace https://ciudadreal.es/subvenciones.html.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Sexto. Otros datos.

Se establece dos modalidades de participación:

I.- Subvención para Proyectos que desarrollen acciones preventivas, de promoción social y de desarrollo comunitario y aquellos que presenten acciones en consonancia con las líneas estratégicas del Plan Local de Inclusión Social de Ciudad Real.

II.- Subvención para Proyectos de gastos para mantenimiento de las entidades sin ánimo de lucro.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627588.

Anuncio número 1451

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 9 de 23

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 20 de mayo de 2022 en D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real).

De forma específica y por decreto de Alcaldía número 2022/293 de fecha 17/05/2022 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 20 de mayo de 2022, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

El Alcalde, D. Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1452

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 10 de 23

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de una plaza por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de Jefe de Pintura, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo/Subgrupo C1/18 para el Ayuntamiento de La Solana, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos que queda como se indica a continuación:

A) Relación provisional de aspirantes admitidos:

	ASPIRANTES	*DNI*
1	RAFAEL GARCIA UCEDA MORENO	***3515**

B) Relación provisional de aspirantes excluidos:

No hay excluidos

Segundo.- El plazo para presentar alegaciones al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presenta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El mencionado listado se hará público asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

Tercero.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente Titular: Jerónimo García de Jaime.

Presidente Suplente: Bernardino Guerrero Sevilla.

Secretario Titular: Carmelo Henales Muñoz.

Secretaría Suplente: José Vicente Barón Galindo.

Vocal Titular: Vicente Romero Ávila Carnal.

Vocal Suplente: Rosa María Morales Alhambra.

Vocal Titular: Antonio García-Catalán Barchino.

Vocal Suplente: Blasa García Navarro.

Vocal Titular: Manuela García-Cervigón Torrijos.

Vocal Suplente: Ramona García-Uceda García.

Vocal Titular: Ángel Sancho Moraga.

Vocal Suplente: Ascensión Mateos-Aparicio Naranjo.

Cuarto.- Resueltas las reclamaciones de exclusión u admisión, o si estas no se producen, finalizado el plazo establecido se dictará resolución en la que se establecerá lista definitiva de admitidos y excluidos, lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada en el Boletín de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncio y pagina web de este ayuntamiento.

La Solana, 10 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Don Eulalio-Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón.

Anuncio número 1453

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 11 de 23

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de una plaza por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de Jefe de Personal de Obras y Planes de Empleo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo/Subgrupo C1/18 para el Ayuntamiento de La Solana, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos que queda como se indica a continuación:

A) Relación provisional de aspirantes admitidos:

	ASPIRANTES	*DNI*
1	MIGUEL MUÑOZ JIMENO	***3021**

B) Relación provisional de aspirantes excluidos:

No hay ningún excluido

Segundo.- El plazo para presentar alegaciones al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presenta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El mencionado listado se hará público asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

Tercero.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente Titular: Bernardino Guerrero Sevilla.

Presidente Suplente: Jerónimo García de Jaime.

Secretario Titular: José Vicente Barón Galindo.

Secretaría Suplente: Carmelo Henales Muñoz.

Vocal Titular: Vicente Romero Ávila Carnal.

Vocal Suplente: Rosa María Morales Alhambra.

Vocal Titular: Blasa García Navarro.

Vocal Suplente: Antonio García-Catalán Barchino.

Vocal Titular: Ramona García-Uceda García.

Vocal Suplente: Manuela García-Cervigón Torrijos.

Vocal Titular: Santiago Garcia-Cervigon Torrijos.

Vocal Suplente: Ángel Sancho Moraga.

Cuarto.- Resueltas las reclamaciones de exclusión u admisión, o si estas no se producen, finalizado el plazo establecido se dictará resolución en la que se establecerá lista definitiva de admitidos y excluidos, lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada en el Boletín de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncio y pagina web de este ayuntamiento.

La Solana, 10 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Eulalio-Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón.

Anuncio número 1454

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 12 de 23

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se procede a la publicación mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, del padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales primer trimestre de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de mayo, se aprueba y pone al cobro los padrones de tasas municipales de agua potable y depuración de aguas residuales del primer trimestre 2022 y se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que, el expediente se encuentra a disposición de quienes pretendan consultarlo en la Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Moral de Calatrava, 17 de mayo de 2022.- El Alcalde, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 1455

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 13 de 23

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

Dª. Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que con fecha 16 de mayo de 2022 ha quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de abril de 2022, sobre Modificación de Créditos 2/2022 mediante crédito extraordinario del presupuesto Municipal de la Corporación para 2022. Procede la publicación resumida por capítulos del expediente.

Gastos: 24.508,84 euros.

Capítulo 2: 22.1798,24 euros.

Capítulo 3: 2.329,60 euros.

Ingresos: 24.508,84 euros.

Capítulo 3: 24.508,84 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ruidera.

La Alcaldesa, Dª. Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 1456

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 14 de 23

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Ruidera anuncia la Oferta de Empleo Público de 2022 del Ayuntamiento de Ruidera al amparo de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Fijos de plantilla con contrato indefinido.

Grupo de equivalencia C2:

Auxiliar de la Biblioteca Municipal. Grupo de Equivalencia C2. Número de plazas 1. Jornada parcial. Procedimiento Selectivo: Concurso previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Grupo de equivalencia E:

Limpiador/a. Grupo de Equivalencia E. Número de plazas 1. Jornada completa. Procedimiento Selectivo: Concurso previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Fijos de plantilla con contrato fijo discontinuo.

Grupo de equivalencia C2.

Socorristas. Grupo de Equivalencia C2. Número de plazas 1. Jornada completa. Procedimiento Selectivo: Procedimiento Selectivo: Concurso/oposición previsto en el articulo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Ruidera, a 17 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, Dª. Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 1457

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 15 de 23

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

Habiéndose dictado resolución de Alcaldía nº 2022/266 de fecha 05.05.22, por la que se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones propias del art. 21.1 f), o) de la Ley,7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y las de la DA 2ª.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Anuncio número 1458

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 16 de 23

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al cargo Infracción Urbanística 2/2021 y 19/2021 de fecha 18 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: D* L* P*.

NIF: 06206672-F.

Domicilio: Calle Comunidad de Canarias, 52 de Las Rozas. Código Postal: 28230.

Concepto adeudado:	Infracción urbanística 2/2021.
Importe deuda principal:	275,16 euros.
Recargo de apremio:	55,04 euros.
Costas e intereses:	0,00 euros.
Total:	330,20 euros.
Concepto adeudado:	Infracción urbanística 19/2021.
Importe deuda principal:	275,16 euros.
Recargo de apremio:	55,04 euros.
Costas e intereses:	0,00 euros.
Total:	330,20 euros.

Que habiéndose practicado liquidación notificada al obligado tributario para el pago, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

Tomelloso, a 18 de abril de 2022.- La Recaudadora".

Anuncio número 1459

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 17 de 23

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo del 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 157/2022 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal funcionario:

GRUPO/ SUBGRUPO	*ESCALA*	*SUBESCALA*	*DENOMINACION*	*VACANTES*	*SISTEMA SELECTIVO*
C2	AG	Auxiliar	Auxiliar Tesorería	1	Concurso
A2	AG	Técnica	Arquitecto Técnico	1	Concurso
C1	AG	Auxiliar	Director U.P	1	Concurso
A.O.P	AE	Servicios Especiales	Enterrador	1	Concurso

Personal laboral:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SISTEMA SELECTIVO
Grupo 05	Coordinador deportes	1	Concurso
Grupo 08	Especialista Servicios Múltiples	1	Concurso
Grupo 08	Especialista Servicios Múltiples	1	Concurso
Grupo 08	Monitor Deportivo	1	Concurso
Grupo 10	Limpieza de edificios municipales.	1	Concurso-Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 18 de 23

En Torralba de Calatrava a 17 de mayo del 2022.- María Antonia Álvaro García Villaraco. Alcalde-sa-Presidenta de Torralba de Calatrava.

Anuncio número 1460

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 19 de 23

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2021, acordó la de imposición y ordenación del precio público por uso de gimnasio municipal de Torre de Juan Abad cuyo texto se transcribe literalmente:

"IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR USO DE GIMNASIO MUNICIPAL DE TORRE DE JUAN ABAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo, aprobar la imposición y ordenación del precio público por utilización de las instalaciones del gimnasio municipal.

Artículo 1.- Fundamento, naturaleza y objeto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Torre de Juan Abad aprueba la imposición y ordenación del precio público por uso de las instalaciones del gimnasio municipal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible el aprovechamiento especial o la utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización de las instalaciones del gimnasio municipal, así como la prestación de los servicios públicos deportivos a que se refiere la ordenanza.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas usuarias de las instalaciones del gimnasio municipal.

Artículo 4.- Devengo.

El precio público se devenga naciendo la obligación de contribuir, desde que tenga lugar la utilización del gimnasio municipal o la prestación de los servicios deportivos de que están dotadas las instalaciones, objeto del hecho imponible

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Las cuotas tributarias se establecerán según los usuarios y la frecuencia con la que se realiza el uso de acuerdo a las siguientes tarifas:

Entrada individual / día	3,00 €
Abono mensual	12,00 €
Abono trimestral	30,00 €
Abono de 20 sesiones a utilizar en un trimestre	15,00 €

Además de la cuota anterior general, podrán imponerse cuotas tributarias específicas por las distintas actividades deportivas que puedan impartirse guiadas por monitores deportivos especializados al efecto, la cuota tributaria por inscripción o matrícula se establecerá por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, cuantificándose en función del tipo de actividad y/o la frecuencia de realización de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 20 de 23

la misma, estableciéndose un precio comprendido entre 3,00 € y 60,00 €, pagándose antes del comienzo de la actividad.

Artículo 6.- Normas de gestión.

El pago del precio público se realizará en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento, una vez presentada la solicitud correspondiente, en modelo oficial, se le notificará carta de pago al efecto, todo ello con antelación a la fecha de comienzo de la aplicación. Los interesados en llevar a cabo cualquiera de las actividades deportivas que se organicen, que estén sujetas a este precio tendrán que solicitar la inscripción correspondiente en cada una de las actividades. El Ayuntamiento admitirá las solicitudes siempre que existan plazas en las referidas actividades. La Junta de Gobierno Local a la hora de determinar la cuota tributaria de cada una de las actividades determinará la forma de abono, en función del número de usuarios y duración de la actividad

Artículo 7.- Condiciones de uso.

Los usuarios del gimnasio serán responsables de los desperfectos que pudieran producirse por un uso incorrecto de las instalaciones.

- El Ayuntamiento, en el momento de la autorización, podrá establecer cuantas condiciones considere adecuadas para el buen y racional uso de las instalaciones.

- Los actos que se celebren en el local deberán cumplir los niveles sonoros establecidos en el Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, así como la ordenanza municipal que regula dicha materia.

- Se faculta a la Presidencia del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad o Concejal en quien delegue para que limite o suspenda el acceso de usuarios a las instalaciones deportivas, si hay motivos justificados de desorden público o inseguridad.

- La competencia en la gestión se entenderá atribuida a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad.

- El uso de una instalación para actividades no deportivas, necesita autorización expresa del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad.

- El horario de apertura será el fijado por el Ayuntamiento, reservándose este el derecho de cambiar el horario establecido según las necesidades.

- Los menores de 18 años deberán tener autorización de los padres para la utilización del gimnasio.

Artículo 8.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

Conforme al artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones tributarias.

Cuando de la utilización de las instalaciones del gimnasio municipal, así como la prestación de los servicios públicos deportivos se desprendan daños materiales causados por el sujeto pasivo, el sujeto pasivo estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los mismos. No podrán condonarse, total ni parcialmente, las indemnizaciones ni reintegros a que se refiere el presente artículo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 21 de 23

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final. Una vez se efectúe la publicación de la imposición y ordenación del precio público en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor comenzándose a aplicar el mismo día de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación".

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Torre de Juan Abad.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1461

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 22 de 23

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA
ALCOLEA DE CALATRAVA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/204, y habida cuenta que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2022 adoptó acuerdo de aprobación inicial de su Presupuesto General para el año 2022, que ha resultado definitivo tras el plazo de exposición pública mediante inserción en el BOP número 76 de fecha 21 de abril de 2022, al no haberse interpuesto alegaciones contra el mismo; en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo 112 de la también referida Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público el Presupuesto aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos.

CAPÍTULO	*Aplicación Presupuestaria*	*Previsión inicial*
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.990,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	104.000,00 €

Estado de gastos.

CAPÍTULO	*Aplicación Presupuestaria*	*Previsión inicial*
I	GASTOS DE PERSONAL	50.500,00 €
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.500,00 €
VI	INVERSIONES REALES	27.000,00 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	104.000,00 €

PLANTILLA DEL PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	*NÚM DE PLAZAS*	*GRUPO*	*NIVEL*	*ESCALA*	*SUBESCALA*
SECRETARIO-INTERVENTOR (ACUMULACIÓN)	1	A2	26	HABILITACIÓN ESTATAL	SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

Personal laboral.

PUESTO DE TRABAJO	*NÚMERO DE PLAZAS*
ADMINISTRATIVA	1
CONDUCTOR DE MAQUINARIA DE OBRAS	1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente, contra el referido Presupuesto General del año 2022, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcolea de Calatrava, 16 de mayo de 2022.- El Presidente, Andrés Cárdenas Rivas.

Anuncio número 1462

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 23 de 23